

ARTÍCULO 20. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por antigüedad y servicio meritorio, a la capitán abogada (FARD), **Aracelis Mirabal Abreu.**

ARTÍCULO 21. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por antigüedad y servicio meritorio, a la capitán licenciada en mercadotecnia (FARD), **Nairobi Y. Guridy de Leon.**

ARTÍCULO 22. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por antigüedad y servicio meritorio, al primer teniente abogado (FARD), **Elvis D. Checo Céspedes.**

ARTÍCULO 23. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por antigüedad y servicio meritorio, al segundo teniente (ERD), **Edward R. Aquino Paredes.**

ARTÍCULO 24. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por antigüedad y servicio meritorio, al segundo teniente (ERD), **Miguel Sánchez Encarnación.**

ARTÍCULO 25. Se concede la Medalla al Mérito de la Seguridad en la Aviación Civil, por antigüedad y servicio meritorio, al segundo teniente (FARD), **Erick García Germán.**

ARTÍCULO 26. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 26-22 que nombra a Hugo Marino Beras-Goico Ramírez, director ejecutivo del Gabinete de Transporte. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 26-22

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 328-21, del 18 de mayo de 2021, que crea e integra el Gabinete de Transporte, con el objetivo de fijar las orientaciones, programas y acciones necesarias para el diseño del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Hugo Marino Beras-Goico Ramírez** queda designado director ejecutivo del Gabinete de Transporte.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 27-22 que concede el beneficio de pensiones especiales del Estado y eleva el monto de pensiones concedidas a ex servidores públicos. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 27-22

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: